

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Lunes 10 de Mayo de 1948

Núm. 104

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1947

A los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento

CONMINACION DE SANCIONES

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 a 34 de la Ley Municipal en relación con los 30 al 48 del Reglamento sobre población y términos municipales, todos los Ayuntamientos tienen la obligación de remitir a las Delegaciones provinciales de Estadística (antes Jefaturas provinciales) las Rectificaciones de los respectivos Padrones municipales, en unión del Cuaderno Auxiliar y tres resúmenes numéricos.

Y si bien la casi totalidad de los Alcaldes han enviado el servicio, existen algunos que no lo han verificado, por lo que apercibo a cada uno de los Secretarios de Ayuntamiento que figuran en la relación que se acompaña, que de no entregar en la Delegación provincial de Estadística, sita en la Plaza de San Isidro, 4, entresuelo, antes de las once de la mañana del día 17 del corriente, la documentación que se

menciona anteriormente, en condiciones de ser admitida, se impondrá a cada uno la multa de 250 pesetas, además de las dietas y viáticos que ocasione un Comisionado Plantón, para su recogida, cuyas sanciones serán transferidas a los Alcaldes si por culpa o negligencia de estas Autoridades no se hubiere llevado a cabo el servicio.

Se advierte a los Alcaldes y Secretarios, para evitar dudas, que en algunos, aunque pocos, han surgido, que el servicio que se les reclamó es el de la Rectificación anual del Padrón, correspondiente a 31 de Diciembre de 1947, cuya rectificación se verifica cada año e ininterrumpidamente desde el año 1924, con intervención de las oficinas de Estadística, la que no tiene nada que ver con las siete relaciones y nota que se remitieron deducidas de la Rectificación actual, ya que este servicio ha quedado cumplimentado por todos los Ayuntamientos.

Es de esperar que quede cumplimentado este servicio dentro del plazo de gracia concedido, pues el día 17 quedarán nombrados los Comisionados para los Ayuntamientos que persistieren en su morosidad.

León, 10 de Mayo de 1948.

1681

El Gobernador Civil,
Carlos Arias Navarro

Relación que se cita

- Armunia
- Benuza
- Carucedo
- Castrillo de Cabrera
- Chozas de Abajo

- Encinedo
- Escobar de Campos
- Fuentes de Carbajal
- Garrafe de Torío
- Molinaseca
- Pozuelo del Páramo
- Riego de la Vega
- Villademor de la Vega

CIRCULAR

Dándose reiterados casos en que Ayuntamientos españoles se dirigen directamente a Municipios de ciudades homónimas de América, con motivo de centenarios, o simplemente para establecer relaciones con ellos, y al objeto de que los Gobiernos respectivos tengan conocimiento de todo ello, y alcancen el debido relieve las laudables iniciativas españolas en semejantes ocasiones, se hace saber a todos los Ayuntamientos de esta Provincia, que los acuerdos tomados o que en lo sucesivo adopten con dicha finalidad, habrán de comunicarse, antes de ejecutarlos, a este Gobierno Civil, para consulta a la Superioridad sobre la aprobación de los mismos y el trámite o desarrollo ulterior en su caso.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Mayo de 1948.

1634

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Para los propietarios de ganado lanar trashumante

Por haberlo interesado así la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y a los fines de organizar con la debida antelación los planes de transporte ferroviario del ganado que en régimen de trashumancia haya de salir a los pastos del Norte y tierras altas de la Meseta, de modo que no perturbe los normales envíos de ganado con destino al abastecimiento de la población y, además, regular la forma de que la venta y entrega de desechos o «desvieje» pueda hacerse en destino y después del aprovechamiento de pastos y no antes de la marcha a los mismos, se ruega que todos aquellos propietarios de ganado lanar que en el año en curso envíen sus rebaños trashumantes, entreguen en estas Oficinas (calle de La Paloma núm. 1) nota en triplicado ejemplar indicando fecha aproximada de la salida de este ganado; estación de embarque, si ha de hacerse por ferrocarril; provincia y lugar de destino y número aproximado de las cabezas a enviar y de las de desecho en su día, exigiendo la devolución de una de estas notas con el «recibi» firmado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 7 de Mayo de 1948.

El Jefe provincial del Servicio

Por haberlo así dispuesto el Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace saber que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta nota en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admiten en el local de estas Oficinas (calle de La Paloma núm. 1) peticiones de personas individuales o jurídicas que deseen pasar a formar parte como colaboradores en el escalón comercial de ganado de esta Jefatura Provincial del Servicio y reúnan los requisitos de ser habituales industriales comerciantes en dicho ramo, lo que habrán de justificar documentalmente con recibo corriente de la patente industrial de 1947, hecho efectivo en la Oficina de Recaudación de Contribuciones en el plazo debido; información documental sobre haber actuado realmente en esta actividad comercial con anterioridad a la creación del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, y cuantas pruebas suplementarias puedan aportar en comprobación de su derecho.

También pueden solicitar su inclusión en el mencionado escalón de colaboradores del Servicio aquellas Hermandades Sindicales, Cooperativas o Agrupaciones de productores cualesquiera, legalmente constituidas que deseen utilizar el derecho de hacer de entradores del ganado de sus afiliados en los mataderos de consumo.

Las instancias se presentarán en triplicado ejemplar (cuyos modelos se entregarán en estas Oficinas a quienes lo soliciten) debiendo los interesados exigir la devolución de uno de ellos con el «recibi» firmado, como comprobación de que se hizo la petición dentro del plazo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de Mayo de 1948.

El Jefe Provincial del Servicio.
1635

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Maximino Alonso Alvarez, vecino de León, calle de Sampiro núm. 18, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de León a Caballes, en su kilómetro 6, hectómetro 6.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Sariegos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 30 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
1617 Núm. 273.—36,00 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por la Junta Administrativa del pueblo de Baillo (Ayuntamiento de Truchas) se ha solicitado el reconocimiento de mancomunidad de aprovechamientos en el monte número 47 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia denominado «El Casar» perteneciente a los pueblos de Corporales y Saceda.

Lo que se hace público para que todo aquél que se crea interesado en la cuestión, presente las pruebas documentales o testificales que considere oportunas para la defensa de sus derechos, en la Alcaldía de Castrocontrigo, o en las oficinas de este Distrito Forestal durante un plazo

de 30 días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1644

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

De las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito el día 18 de Mayo de 1948 y que afecta al permiso de investigación denominado «Carmina», de mineral de cobre, y cuyo expediente tiene el número 11.201, sito en el término municipal de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármenes, y es peticionario del mismo D. José María Ajuía Nuño, vecino de Mieres (Oviedo) que tiene como representante en esta capital a D. Joaquín Fernández Peleáz. Se ignora si tiene minas colindantes.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 5 de Mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado.
1639

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION DE LEON

De interés para las Empresas de Artes Gráficas

Por la presente nota se pone en conocimiento de todos los Empresarios de Artes Gráficas, que por Orden de 31 de Enero último, por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación de Trabajo en las Artes Gráficas, dispuesto en su artículo 3.º la creación del «Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Artes Gráficas», aprobado por Orden de 22 de Marzo pasado, al que obligatoriamente contribuirán Empresarios y productores, ingresando aquéllos el 6 por 100 de los salarios (2 por 100 por cuenta de los productores) en las cuentas corrientes abiertas en las Cajas de Ahorros benéfico-sociales a nombre de dicho Montepío número 174.

El primer ingreso afectará a las cotizaciones correspondientes entre el 1.º de Febrero de 1948 y el 30 de Abril, para el cual se concede un plazo que finalizará transcurridos los 20 primeros días hábiles del actual mes de Mayo, previéndoles que de no efectuar el ingreso en dicho tiempo, sufrirán recargo del 10

por 100 por demora, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar. Las cotizaciones sucesivas se verificarán dentro de los 20 primeros días hábiles del mes siguiente.

De interés para los Empresarios Comerciantes

La Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio dispone la creación de un Montepío de Previsión Social al que obligatoriamente contribuirán Empresas y productores, el cual ha sido aprobado por Orden de 22 de Marzo de 1948, por lo tanto se pone en conocimiento de todos los Empresarios que deberán ingresar el 12 por 100 de los salarios (4 por 100 por cuenta de los productores) en las cuentas corrientes abiertas en las Cajas de Ahorros benéfico sociales, a nombre de «Montepío Nacional de Previsión Social de la Dependencia Mercantil número 178».

El primer ingreso afectará a las cotizaciones correspondientes entre el primero de Enero de 1948 (fecha de entrada en vigor de la Reglamentación Nacional de Trabajo) y de 30 de Abril, para el cual se les concede un plazo que finalizará transcurridos los veinte primeros días hábiles del próximo mes de Mayo, previéndoles que de no efectuar el ingreso en dicho tiempo sufrirán recargo del 10 por 100 de demora, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Las cotizaciones sucesivas se verificarán dentro de los 20 primeros días hábiles del mes siguiente.

León, 3 de Mayo de 1948.—El Delegada, J. Zaera León. 1658

Cartilla profesional en la Industria de la construcción

La Dirección General de Trabajo en la Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1947, en su artículo 7.º, dispuso lo que sigue:

A partir del día 15 de Abril de 1948 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 3 de Mayo de 1940 que estableció la Cartilla profesional, todos los Organismos dependientes de este Ministerio, Oficinas de Colocación, Montepíos y Oficinas Administrativas de Seguros Sociales y, en general, cualquier Autoridad u Organismo que haya de entender en reclamaciones de derechos o acciones derivadas del trabajo rechazarán las personalidades de los trabajadores de Construcción y Obras Públicas que, debiendo poseer la Cartilla Profesional carezcan de ella, o poseyéndola, no refleje su situación en aquel momento no dando trámite al asunto hasta que se provean del mencionado documento o quede suficientemente diligenciado. Desde esta misma fecha, las Empresas no podrán admitir personal que, careciendo de Cartilla

pertenezca a alguna de las categorías incluídas en el artículo 117 de la Reglamentación.

Lo que se hace público para general conocimiento tanto de Empresas como de los productores de la Industria de la Construcción, significándoles que a partir de la fecha de 15 de Abril de 1948, no será dado trámite alguno en los Organismos Laborales de esta provincia a los productores de la Industria de la Construcción que no demuestren documentalente estar en posesión de la Cartilla Profesional.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 30 de Abril de 1948.—El Delegado. 1646

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

Don Benjamín Bardón del Puerto, vecino de Ponferrada, Queipo del Llano, 20 (León), solicita autorización para extraer arena del cauce del río Boeza, en término del pueblo de Campo, en el Municipio de Ponferrada, con destino a la venta al precio de 4 a 12 pesetas metro cúbico, según clase y tamaño.

Lo que se hace público, abriendo un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, y de su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dichas tarifas en la Dirección de estos Servicios Hidráulicos y en la citada Alcaldía.

Oviedo, 22 de Abril de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1524 Núm. 269.—39,00 ptas.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al Reemplazo de 1949, nacidos en la provincia Marítima de León que deben ser dados de baja del Ejército, con arreglo a lo que determina el art. 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Jesús Bartolomé Martínez, hijo de Emilio y Julia, natural de Cea, vecino de Plencia (Vizcaya), nació el 12 de Febrero de 1929.

José Antonio Pérez Damborena, hijo de Luciano y Asunción, natural de San Julián de Múskes (Vizcaya), natural de Sabero, nació el 25 de Abril de 1929.

Eustaquio Martín Aguado, hijo de Agustín y Natalia, natural de Ciervana, vecino de Sabero, nació el 27 de Octubre de 1929.

Bilbao, 28 de Abril de 1948.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, (ilegible). 1595

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobadas por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 1947, con cargo al presupuesto ordinario; las de las operaciones realizadas con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario, y las independientes del presupuesto, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, en unión de sus justificantes, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que quienes lo deseen, durante el plazo de quince días y ocho más puedan formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

León, 5 de Mayo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1654

Formulada y aprobada por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, una propuesta de habilitación y suplemento de créditos por transferencia, ascendente e n junto a la cantidad de 373.000 pesetas, en cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente se hace público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, y en las horas de oficina, pueda ser examinado y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 5 de Mayo de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1657

Habiendo sido aprobadas la base y relación de contribuyentes y cuotas provisionales asignadas a los mismos para la aplicación y reparto de las contribuciones especiales dimanantes de las obras de urbanización de la calle de Fernando de Castro en el tramo comprendido entre la calle de Colón y confluencia con la del Cardenal Lorenzana, así como las de la plaza ayacente contigua al paseo de los Condes de Sagasta, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos, y que durante dicho plazo y siete días más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados.

León, 7 de Mayo de 1948.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 1660

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el n.º 231 de 1947, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; el señor D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una como demandante D. Manuel Menéndez Ramos, Procurador, en nombre y representación legal de don Benito Andrés Caso, mayor de edad y vecino de Valdepolo, y de la otra parte y como demandada D.ª María Santos, viuda de D. Luis García, en ignorado paradero y de D. Agustín Blanco, con domicilio en esta ciudad, sobre desahucio por subarriendo del segundo piso de la casa número 20 de la calle de Santa Cruz, de esta ciudad, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en los presentes autos por D. Manuel Menéndez Ramos, Procurador, en nombre y representación de D. Benito Andrés Caso, contra D.ª María Santos Ramos y D. Agustín Blanco Almeida, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa n.º 20 de la calle de Santa Cruz de esta ciudad, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso antes mencionado y celebrado entre el actor y la demandada, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a los demandados, a que en el plazo de seis meses desalojen el piso que ocupan en la casa número 20 de la calle de Santa Cruz de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, serán lanzados a su costa y condenando a los mismos a las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación a D.ª María Santos, declarada rebelde y en ignorado paradero, se expide el presente en León, a 16 de Abril de 1948.—El Secretario, Jesús Gil.

1627 Núm. 270.—59,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Don Jesús Dañena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación celebrado en autos número 733 al 735, acumulados, de orden del año 1947, seguidos a instancia de D. Celestino García López, don

Vicente García López y D. Agapito Martínez Calleja, contra D. Eduardo Herrero Martínez, sobre salarios, se sacan a pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, los bienes embargados en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Una máquina tupi, marca «Alsin», de Sabadell, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Bal», Industrias Eléctricas O. G., número 1135, de 3 Hp., tasado en dos mil pesetas.

Una piedra de afilar, de agua, tasada en cien pesetas.

Cinco bancos de carpintero, cuatro de ellos de chopo y el otro de haya, tasados todos en quinientas pesetas.

Seis y medio metros cúbicos de madera de chopo, en cuarterones de ocho por siete centímetros y largo de dos metros y medio aproximadamente, tasados en ochocientas cincuenta pesetas el metro cúbico.

Dos metros cúbicos de madera de chopo, en tablechilla, de centímetro y medio de grueso, ocho centímetros de ancho y metro y medio de largo, tasados en mil quinientas pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de Ordoño II, número 27, 1.º, el día 18 de los corrientes y hora de las seis de la tarde, advirtiéndose: a) que de los bienes reseñados es depositario D. Eduardo Herrero Martínez, vecino de esta ciudad; b) que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; c) que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y d) que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación.

Dado en León a 3 de Mayo de 1948.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1629 Núm. 276.—94,50 ptas.

Requisitoria

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en sumario número 24 de 1947, por hurto, Marcelino Quiñones Herrero, se insertara en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 291 de fecha 27 de Diciembre de 1947, toda vez que dicho procesado ya ha sido detenido.

Ponferrada, 2 de Mayo de 1948.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible).

1624

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Miguel de Escalada, Vega de los Arboles y Valle de Mansilla

CONVOCATORIA

Para el domingo día 16 del próximo Mayo, hora de las quince, en el sitio de costumbre, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de dicha Comunidad al objeto de tratar los asuntos siguientes:

Modificación de ciertos Artículos de nuestras Ordenanzas, entre ellos se denominan los que a continuación se relacionan:

1.º Artículo 23, referente a la limpieza tanto de la presa madre como la limpia de la presa denominada Viñas, perteneciente a las hacenderas generales incluyendo también la parte que corresponde a los Concejos de cada uno de los tres pueblos y lo mismo la parte que corresponde a las fincas que enfrentan con cuyas presas y no se hallen inscritas en el Catastro de dicha Comunidad.

2.º Artículo 37, elevación de las multas tanto en la indemnización de daños a las obras como por el uso de las aguas; adicionando otro apartado más referente al que extraiga el agua de la presa de Viñas para la presa madre.

3.º Artículo 43, elevación de las multas de las Juntas generales.

4.º Artículo 49, elevación de votos a los Molinos y artefactos igualmente a contribuir a los gastos pertenecientes a dicha Comunidad.

5.º De las disposiciones generales elevación de las multas en los apartados 10 y 11.

Valle de Mansilla, a 27 de Abril de 1948.—El Presidente, Antonino Llamazares.

1601 Núm. 272.—67,50 ptas.

Comunidad de Regantes de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a todos los regantes a Junta General para el día 17 del actual, a las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, para proceder a la subasta de la monda o limpia de la Presa.

Roderos, 8 de Mayo de 1948.—El Presidente, Remigio Martínez.

1669 Núm. 275.—16,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1948